

lo pagara jensuafecto lo pagara dho Reyante  
 auctor de dho Reyante lo pagara dho Reyante  
 Exopia, jambos adon hicieron la obligacion ende  
 ne honcuraria con po de xio de justicia j de nenun  
 cion de las leyes de su favor, j en esta conformidad  
 quido heha dha dccion j se bolaron a averar dho  
 cantaxillo con dhas llaves j metieron en dhas llaves  
 j cerraron en ella como tambien dho archiepo j que  
 se non los llaves en las personas que les coxer por se  
 j Para la obligacion de dccion de al qual es mejor  
 de esta villa en el segundo estado quiciple dho  
 dia de vintij quatro de junio de ochocientos j cinco  
 de conformidad. de dho conu son nombre archiepo  
 de catalan lucino de esta villa el qual quido el pido  
 de dho dho dia al qual se le notifique a la obli  
 gacion j fianca que se le quiere j se firmen con tembre  
 para la guarda j custodia de dhas llaves de dhas  
 villa j personas de ella j se leen j se en con las pxi co  
 nos j de mas por dhas j se leen j se en con las pxi co  
 al por j inventario j se le de la posesion j en dhas  
 labara de tal al qual es mejor por dho tiempo j  
 que lo ayude j haga el juramento de dexarlo nusa  
 rio

de qual  
 de qual  
 de qual

de lopo  
 de lopo  
 de lopo

j luego j montinanti para la dccion de al qual  
 de la santa hermandad en el estado de los reyes de lo  
 de honra en cona justicia j de pimiento de maris me  
 j conformes j de dhas nombraron a don pedro  
 lopo j a nro lucino de la villa de belbes el blanco j na  
 tural desta persona en quien concurren las partes  
 j calidades que se le quieren para ser ante en pleo  
 j por ser con el de dho de esta villa al qual se  
 le notifique lo ayude j se le cumpla con su obligacion

